

## TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA

**Proceso:** 387-IP-2016

Asunto: Interpretación Prejudicial

Consultante: Quinta Sala Especializada en lo Contencioso

Administrativo con Subespecialidad en Temas de Mercado de la Corte Superior de Justicia de

Lima de la República del Perú

Expediente interno

**del Consultante:** 05781-2012-0-1801-JR-CA-14

Referencia: Inscripción de autorización de funcionamiento a

sociedades de gestión colectiva

Normas a ser interpretadas:

Artículo 43, 44, 45 Literales f), j) y k), 46, 47 y 50, de la Decisión 351 de la Comisión del

Acuerdo de Cartagena

Temas objeto de interpretación:

- Las sociedades de gestión colectiva. Su naturaleza, facultades, obligaciones y los requisitos de cumplimiento para la concesión de la autorización de funcionamiento
- Las diferencias entre el reconocimiento de personería jurídica y la autorización de funcionamiento de las sociedades de gestión colectiva
- 3. La debida motivación de las resoluciones administrativas
- 4. Preguntas de la Corte consultante

Magistrado Ponente: Hugo Ramiro Gómez Apac